"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2024-MDP

Parcona, 26 de abril de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3186-2024, de fecha 02 de abril del 2024, Informe N° 073-2024-SGCP-GAF/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, Informe Legal N° 377-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Articulo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 3186-2024, de fecha 02 de abril del 2024, el administrado Roberto Nicolas Villa García Hernández, viene en solicitar la suscripción de una adenda modificatoria al contrato de donación de fecha 07 de noviembre del 2017, a traves del cual se transfirió a título gratuito el inmueble signado como Juan Santa y Anexo L-2, con un área de 0.6300 has. Unidad catastral N° 10612, del sector caserío Orongo del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, el mismo que corre inscrito en la Partida N° 11041842, el mismo que fue donado a favor de la Municipalidad de Parcona para la construcción de una cámara de recepción y de rebombeo de aguas servidas.

Que, mediante Informe Legal N° 377-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se eleven los actuados a Sesión de Concejo a efectos que el pleno de Concejo Municipal autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona a suscribir la documentación necesaria con la finalidad de efectivizar la adenda al contrato de donación, en lo que respecta a modificar la cláusula octava numeral 8.3, modificándose el plazo para la construcción de una cámara de recepción de rebombeo de aguas servidas de un año a plazo indefinido.

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR que pase a comisión de regidores el pedido de suscripción de adenda al contrato de donación del predio signado como Juan Santa y Anexo L-2.

Escaneado con CamScanner

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción de la adenda al contrato de donación del predio signado como Juan Santa y Anexo L-2, inscrito en la Partida Registral N° 11041842, autorizando al alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona a suscribir la adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de Gestión Documentaria la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

Escaneado con CamScanner